

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025**

Asistentes:

PRESIDE:

Excma. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Carlos Bolarín Díaz

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa

D^a. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D^a. Tamara Barrientos Sierra

Excusa asistencia

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

D. Alberto Martín Cabra

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y treinta minutos** se levanta a las **nueve horas y cincuenta y tres minutos**

ACUERDOS:

Nº 01/564/2025.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

**CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS,
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO**

Nº 02/565/2025.- CON 09/21.- PROPUESTA DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA A LA RECAUDACIÓN Y COORDINACIÓN DE OTRAS ENTIDADES BANCARIAS, COLABORADORAS, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSTRUMENTOS Y AVISO DE PAGO Y SERVICIOS FINANCIEROS CONEXOS”.

Previa deliberación y por unanimidad, , la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la continuación en la prestación del contrato de "Servicios de entidad bancaria colaboradora a la recaudación y coordinación de otras entidades bancarias colaboradoras, edición y distribución de instrumentos y aviso de pago y servicios financieros conexos", con efectos desde el 1 de enero de 2026 y hasta la formalización del nuevo contrato en licitación, prevista para el primer trimestre del año 2026. Las condiciones económicas y técnicas de la prestación del servicio son las recogidas en el contrato y los pliegos técnico y administrativo suscritos.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de la continuidad en la prestación del servicio, por importe de 3.500,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista, Intervención y a Tesorería.

Nº 03/566/2025.- CON 102/22.- PROPUESTA DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPAMIENTO TÉCNICO EN EL TAM".

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la continuación en la prestación del contrato de "Servicio de asistencia técnica en espectáculos y actividades culturales, y mantenimiento de las instalaciones y el equipamiento técnico en el TAM", con efectos desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre o hasta la formalización del nuevo contrato CON 76/25 actualmente en licitación. Las condiciones económicas y técnicas de la prestación del servicio son las recogidas en el contrato y los pliegos técnico y administrativo suscritos.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de la continuidad en la prestación del servicio, por importe de 26.427,18 €, IVA incluido

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista, Intervención y al servicio de Cultura.

Nº 04/567/2025.- 2025/DISSA-LEPAR/76.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACIÓN URBANÍSTICA. LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (LEPAR 17/97 DE 4 DE JULIO).

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la continuación en la prestación del contrato de "Servicio de asistencia técnica en espectáculos y actividades culturales, y mantenimiento de las instalaciones y el equipamiento técnico en el TAM", con efectos desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre o hasta la formalización del nuevo contrato CON 76/25 actualmente en licitación. Las condiciones económicas y técnicas de la prestación del servicio son las recogidas en el contrato y los pliegos técnico y administrativo suscritos.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de la continuidad en la prestación del servicio, por importe de 26.427,18 €, IVA incluido

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista, Intervención y al servicio de Cultura.

CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONES, JUVENTUD E INFANCIA

Nº 05/568/2025.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL DESFILE Y CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2026.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**



PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del desfile y concurso de carnaval 2026.

BASES REGULADORAS DEL DESFILE Y CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2026

PRIMERO. OBJETO.

Fomentar la participación del tejido social y la población infantil y juvenil del municipio (grupos de personas o entidades sociales inscritas en el Registro municipal de Participación Ciudadana o que desarrollen actividad económica, educativa o religiosa en el municipio), en actividades de ocio y tiempo libre y de expresión y manifestaciones artísticas como es, el desfile y concurso de Carnaval 2026 organizado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

SEGUNDO. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

El concurso de disfraces se llevará a cabo el sábado 14 de febrero de 2026 una vez finalizado el Desfile de Carnaval.

Se realizará un Desfile de Carnaval con salida desde el Parque de la Marina a las 17:00 horas del día 14 de febrero de 2026, con recorrido por diferentes calles del municipio, hasta la Plaza de la Constitución s/n, donde se nombrarán a los ganadores del concurso a lo largo del evento de dinamización musical que se realizará hasta las 19:45 horas.

El Ayuntamiento por condiciones climatológicas podrá trasladar la celebración del desfile y concurso de carnaval a otra ubicación y/o instalación.

TERCERO. PARTICIPANTES.

Podrán participar personas físicas (grupos de al menos tres personas) y entidades sociales inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes o entidades privadas, instituciones públicas o privadas de carácter social, educativo, económico o religioso, debiendo en este caso, acreditar actividad económica, educativa o religiosa en el municipio.

CUARTO. CATEGORÍAS CONCURSO.

Los mejores disfraces o conjuntos temáticos artísticos estarán clasificados en las siguientes categorías:

- Mejor disfraz de grupo.
- Mejor disfraz individual adulto.
- Mejor disfraz individual infantil.
- Mejor disfraz juvenil.

QUINTO. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Grupos no formales (constituidos como mínimo por 3 personas físicas):

- Los grupos deberán estar constituidos al menos por 3 personas físicas.
- La solicitud deberá ser presentada por una persona de 18 años en adelante.
- Los grupos formados por personas menores de 14 años solo podrán participar acompañados por un adulto (de 18 años de edad en adelante), que será quien formalice la solicitud y además será el responsable del grupo durante la celebración del Desfile y el Concurso.

Personas jurídicas (entidades sociales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o entidades privadas, instituciones públicas o privadas de carácter social, educativo, económico o religioso).



- Solo se admitirán las solicitudes presentadas por el representante de la entidad social o privada, institución pública o privada, que conste en sus Estatutos o documento legal que rija en la constitución de la misma.

SEXTO. SOLICITUDES.

La participación en el Desfile y Concurso será gratuita.

Para participar en el Desfile y Concurso, se deberá de presentar solicitud, a través de formulario habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Home - Sede Electrónica - ssreyes.org) donde se indicará:

- Nombre del grupo o entidad.
- Número de personas físicas que participan.
- Temática del disfraz.
- Canción para la coreografía (opcional).

Cada grupo o entidad solo podrá presentar una solicitud, en caso contrario, se tendrá en cuenta la primera formalizada en Registro, procediendo a desestimar las posteriores.

El plazo de inscripción será desde el 22 de enero hasta el 5 de febrero de 2026.

SÉPTIMO. PREMIOS.

Los premios serán económicos, distribuidos de la siguiente manera:

- Mejor disfraz de grupo: 300 euros
- Mejor disfraz individual adulto (desde 30 años en adelante): 100 euros
- Mejor disfraz juvenil (de 14-30 años de edad): 100 euros
- Mejor disfraz individual infantil (de 1 a 13 años de edad): 100 euros

El crédito necesario para asumir las cuantías de los premios objeto de estas bases, se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 007 3371Y 481 del presupuesto prorrogado de 2025 en 2026 o del presupuesto aprobado de 2026.

Los premiados deberán de cumplimentar el formulario de datos bancarios disponible en la sede electrónica; en el caso de las entidades o instituciones públicas o privadas formalmente constituidas, la cuenta bancaria estará nombre de la entidad y será el representante de la misma que conste en los estatutos, quien deberá cumplimentar el formulario al que acompañará con el certificado de titularidad bancaria; en el caso de grupos no formales, la persona que realice la solicitud en representación del grupo, deberá aportar sus datos de cuenta bancaria y certificado de titularidad de la misma, según el formulario habilitado a tal efecto. En el caso de las personas físicas que hayan recibido el premio al mejor disfraz individual y siempre que su edad sea inferior a 18 años, sus representantes legales (padres o tutores legales) deberán cumplimentar el formulario con los datos bancarios de estos y aportar certificado de titularidad de la cuenta, a quienes se harán efectivas las cuantías económicas de los premios.

OCTAVO. JURADO.

El Jurado que valorará los disfraces y la puesta en escena; estará integrado por tres representantes de asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que no participen en el concurso de disfraces del carnaval 2026 y que manifiesten su voluntad de ser miembro del jurado.



De entre aquellas entidades o asociaciones que, cumpliendo estos requisitos, manifiesten interés y siempre que sea un número superior a 3, se realizará un sorteo el martes 10 de febrero a las 18:00 horas de la tarde en el centro joven sanse "Daniel Rodríguez".

A lo largo del recorrido del Desfile, los miembros del Jurado, valorarán con los criterios que se detallan a continuación, las propuestas incluidas tanto en los grupos como entidades, para adoptar la decisión final sobre las diferentes categorías.

Categoría de grupo:

El Jurado valorará las exhibiciones temáticas de cada grupo, teniendo en cuenta los criterios valorativos siguientes: la unidad estética del grupo, la calidad de la elaboración de los disfraces y elementos y la creatividad del vestuario.

La puntuación máxima a obtener es de 15 puntos, mediante la valoración en una escala de 1 a 5 en cada apartado. El ganador será el grupo que obtenga la mayor puntuación.

Criterios	Puntuaciones				
	1	2	3	4	5
Unidad estética del grupo					
Calidad de la elaboración de los disfraces y elementos					
Creatividad del vestuario					

Categoría individual infantil, juvenil y adulto:

El Jurado valorará el disfraz, teniendo en cuenta los criterios valorativos siguientes: el conjunto estético relacionado con la temática, la calidad de la elaboración del disfraz y sus elementos, su composición y la creatividad del vestuario.

Criterios	Puntuaciones				
	1	2	3	4	5
Conjunto estético relacionado con la temática					
Calidad de la elaboración del disfraz y elementos					
Creatividad del vestuario					

El resultado de la valoración del jurado se formalizará acta firmada por sus miembros, en la que consten las valoraciones y calificaciones obtenidas

El fallo y veredicto de premios tendrá lugar al finalizar el desfile.

Cualquiera de las categorías de premios podrá declararse desierta a criterio del Jurado.



NOVENO. NORMATIVA:

No podrá participar en el Desfile y posterior concurso, ninguna persona o entidad que no esté inscrita previamente.

Los representantes de los grupos o entidades inscritos, recibirán en el correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud, todos los detalles sobre la hora y el lugar en el que quedarán convocados para la organización previa del Desfiles antes de su inicio.

Asimismo, se les comunicará el número de orden asignado para participar desde el inicio, durante el recorrido y a la llegada del Desfile.

- Organización del Desfile entre las 16:00 y las 17:00h del día 14 de febrero de 2026.

Los participantes quedarán convocados en el lugar y a la hora indicada en el correo electrónico recibido a tal efecto, debiendo ubicarse de acuerdo al número de orden asignado, con el fin de dar inicio al Desfile.

- Inicio del Desfile:

El Desfile dará inicio a las 17:00h desde el Recinto Ferial del Parque de la Marina.

- Recorrido del desfile:

- o Cada grupo o entidad tendrá que elaborar y portar su propia pancarta identificativa.
- o No está permitido tirar confeti durante el recorrido del desfile.
- o El recorrido se realizará a pie.
- o No se admitirán vehículos a motor ni patinetes eléctricos.
- o Se podrá participar con altavoz y/o equipo musical propio.
- o A lo largo del recorrido se realizará una o varias paradas, en las que cada grupo o entidad podrá exhibir la coreografía.

- Llegada del Desfile y concurso de disfraces:

- o En el momento de la llegada del Desfile al final del recorrido, la organización hará entrega de una o varias bolsas de confeti biodegradable a cada entidad o grupo para su uso una vez se haya tenido lugar la llegada de todos los participantes.
- o La comunicación del fallo y veredicto de premios tendrá lugar a lo largo de la actuación musical que se realizará en el lugar de llegada.

Durante el desarrollo del Desfile y Concurso de disfraces, los participantes de cada grupo no podrán incluir en sus exhibiciones y coreografías, actuaciones que conlleven el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas legalmente para su consumo.

La participación en este Desfile y Concurso de disfraces de Carnaval 2026, implica la aceptación plena de las presentes Bases.

DÉCIMO. PUBLICACIÓN:

Las presentes bases, se publicarán en los enlaces de juventud y de participación ciudadana de la web del ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Juventud - Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes - ssreyes.org

Participación Ciudadana - Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes - ssreyes.org



**CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CULTURA, INFORMÁTICA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS**

**Nº 06/569/2025.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE LA SALA DE ACTIVIDADES DE LA
BIBLIOTECA MARCOS ANA, COMO SALA MARIO VARGAS LLOSA.**

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar la denominación de Sala Mario Vargas Llosa para la sala de actividades de la Biblioteca Marcos Ana.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Cultura para que proceda a su cumplimiento.

TERCERO. Proceder a la transcripción de este Acuerdo en el Libro correspondiente.

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**Nº 07/570/2025.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DEL SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO - Aprobar el Convenio de colaboración para garantizar el funcionamiento del Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) de San Sebastián de los Reyes, con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento.

CUARTO - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

**Nº 08/571/2025.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO Y THE CORE ENTERTAINMENT SCIENCE SCHOOL, PARA EL DESARROLLO DE
PROGRAMAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE
GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO - Aprobar el Convenio de Colaboración Educativa con The Core Entertainment Science School para el desarrollo del periodo de formación en empresas de ciclos formativos y cursos de especialización.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.



TERCERO - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento.

CUARTO - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO

Nº 09/572/2025.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2025.

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el año 2025, con el siguiente contenido:

TURNO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº	DENOMINACIÓN-PLAZA	Nº PLAZA	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1 →	TECNICO/A-SUPERIOR INGENIERIA CIVIL	30692	A1	ADMÓN.-ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
2 →	INGENIERO/A-SUPERIOR INDUSTRIAL	30042	A1	ADMÓN.-ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
3	PSICÓLOGO/A	30195	A1	ADMÓN.-ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
4	PSICÓLOGO/A	533	A1	ADMÓN.-ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR
5	TECNICO/A-GESTIÓN-ADMON GENERAL	1014	A2	ADMÓN.-GENERAL	GESTIÓN	
6	TECNICO/A-GESTIÓN-ADMON GENERAL	30277	A2	ADMÓN.-GENERAL	GESTIÓN	
7	AUXILIAR-TÉCNICO-ESP.	30235	C1	ADMÓN.-ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
8	AUXILIAR-TÉCNICO-ESP.	30287	C1	ADMÓN.-ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
9	AUXILIAR-TÉCNICO-ESP.	30312	C1	ADMÓN.-ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
10	AUXILIAR-TÉCNICO-ESP.	317	C1	ADMÓN.-ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR
11	POLICIA LOCAL	30207	C1	ADMÓN.-ESPECIAL	SERVICIOS- ESPECIALES	POLICIA LOCAL
12	POLICIA LOCAL	30241	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
13	POLICIA LOCAL	30252	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
14	POLICIA LOCAL	30268	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
15	POLICIA LOCAL	30272	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
16	POLICIA LOCAL	30283	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
17	POLICIA LOCAL	30313	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
18	POLICIA LOCAL	30316	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
19	POLICIA LOCAL	30338	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
20	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	30011	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	
21	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	343	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	
22	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	30215	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	
23	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	30282	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	
24	AUXILIAR ADMÓN. GRAL.	30297	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	



25	OFICIAL	581	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
26	OFICIAL	30165	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
27	OFICIAL	376	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
28	OFICIAL	380	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
29	OFICIAL	597	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
30	OPERARIO/A	930	AP	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
31	OPERARIO/A	600	AP	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

TURNO LIBRE PERSONAL LABORAL:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZA	GRUPO PROFESIONAL
1	PSICÓLOGO/A	55	A1
2	OPERARIO/A	247	AP (E)
3	OPERARIO/A	470	AP (E)
4	OPERARIO/A	242	AP (E)

TURNO PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZA	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMÓN GENERAL	30203'	A2'	ADMÓN. GENERAL	GESTIÓN	
2	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMÓN GENERAL	30303'	A2'	ADMÓN. GENERAL	GESTIÓN	
3	OFICIAL POLICÍA LOCAL	30669'	C1'	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
4	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1321'	C1'	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
5	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1318'	C1'	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
6	OFICIAL	368'	C2'	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
7	OFICIAL	30025'	C2'	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
8	OFICIAL	333'	C2'	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

TURNO PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL PERSONAL LABORAL:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZA	GRUPO PROFESIONAL
1	OFICIAL MANTENIMIENTO	335	C2

TURNO PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZA	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	AUXILIAR TÉCNICO ESP.	607	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR

SEGUNDO.- Ordenar su publicación para general conocimiento.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de



dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución. Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 10/573/2025.- 2025-RHSEL-22.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA JEFATURA SERVICIO JURÍDICO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD Y SANCIONES. (COD. 01669).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO. – Modificar las Bases para la provisión, mediante libre designación abierta a otras Administraciones, aprobadas por acuerdo de JGL de 15 de julio de 2025, adaptándolas a la nueva denominación, funciones y adscripción derivadas del acuerdo de la JGL de modificación de la RPT, de 15 de octubre de 2025.

SEGUNDO. – Diligenciar las Bases modificadas, adjuntas al presente acuerdo, por la persona Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido

TERCERO. - Publicar íntegramente las Bases modificadas en el BOCM y en la web municipal www.ssreyes.org.

Nº 11/574/2025.- 2025-RHSEL-34.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA DE ESPERA, CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO/A SAC.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO. - Aprobar las Bases, adjuntas al presente acuerdo, para elaboración de una lista de espera de empleo público temporal en sus diferentes modalidades, ya sea para cubrir vacantes hasta su provisión definitiva, ya para suplencias, acumulación de tareas o ejecución de programas temporales, de la categoría de Técnico/a Medio/a del Servicio de Atención Ciudadana (Grupo A, Subgrupo A2).

SEGUNDO. - Convocar el proceso selectivo citado, mediante concurso oposición libre, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el/la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

Nº 12/575/2025.- 2025-RHSEL-35.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA, CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO/A DE PERSONAS MAYORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO. - Aprobar las Bases, adjuntas al presente acuerdo, para elaboración de una lista de espera de empleo público temporal en sus diferentes modalidades, ya sea para cubrir vacantes hasta su



provisión definitiva, ya para suplencias, acumulación de tareas o ejecución de programas temporales, de la categoría de Técnico/a Medio/a de Personas Mayores (Grupo A, Subgrupo A2).

SEGUNDO. - Convocar el proceso selectivo citado, mediante concurso oposición libre, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el/la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

Nº 13/576/2025.- 2025-RHSEL-36.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA, CATEGORÍA INGENIERO/A CAMINOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases, adjuntas al presente acuerdo, para elaboración de una lista de espera de empleo público temporal en sus diferentes modalidades, ya sea para cubrir vacantes hasta su provisión definitiva, ya para suplencias, acumulación de tareas o ejecución de programas temporales, de la categoría de Ingeniero/a de Caminos (Grupo A, Subgrupo A1).

SEGUNDO. - Convocar el proceso selectivo citado, mediante concurso libre, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el/la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

Nº 14/577/2025.- 2025-RHSEL-37.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE VARIOS PUESTOS DE JEFATURA DE SERVICIO Y DE TITULAR OFICINA PRESUPUESTARIA. (COD. 01047, 00786, 01188 Y 30827).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases, adjuntas al presente acuerdo, para la provisión mediante Libre Designación de los puestos que, a continuación, se relacionan:

CODIGO	PUESTO	PUE_S ING	ESCA LA	NIV EL CD	COMP. ESP	PROVISIÓ N	GRUPO	JORNADA	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓ N
01047	JEFATURA DE SERVICIO OBRAS Y SS.PP.	N	AE	28	37.381,40	LD	A1	Total Disponibilidad	Ingeniería Caminos / Grado Ingeniería Civil con Máster Habilmente	CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
00786	JEFATURA DE SERVICIO ARTES ESCÉNICAS	N	AG/AE	28	37.381,40	LD	A1	Total Disponibilidad	Licenciatura / Grado Universitario	CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA
01188	JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	S	AG/AE	28	37.381,40	LD	A1	Total Disponibilidad	Licenciatura / Grado Universitario	CONCEJALÍA DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN, COMPRAS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO



30827	TITULAR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA	S	AE	28	46.112,92	LD	A1	Total Disponibilidad	Licenciatura / Grado Universitario	INTERVENCIÓN
-------	--------------------------------------	---	----	----	-----------	----	----	----------------------	------------------------------------	--------------

SEGUNDO. - Convocar el proceso selectivo citado, mediante concurso Libre Designación, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el/la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

